

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

224**MADRID NÚMERO 29**

EDICTO

Doña Ángeles Garrigós Castejón, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 29 de los de Madrid.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancias de doña Paola Azucena Barrera Sigüencia, contra Fondo de Garantía Salarial y “Confort Cleaning Systems, Sociedad Limitada”, en reclamación por cantidad, registrado con el número 711 de 2009, con fecha 22 de febrero de 2010 se ha dictado la sentencia número 66 de 2010, cuyo fallo es del tenor siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda promovida por doña Paola Azucena Barrera Sigüencia, frente a “Confort Cleaning Systems, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, condeno a la demandada a abonarle por tal concepto la suma reclamada en la demanda por importe de 837,20 euros, más el interés de demora del 10 por 100 desde la fecha de presentación de la papeleta de conciliación.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a “Confort Cleaning Systems, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente.

Madrid, a 22 de febrero de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/9.876/10)